



**RESOLUCIÓN ADOPTADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO  
ACADÉMICO UIVERSITARIO No. 035 REALIZADA EL 07 DE OCTUBRE DE 2016.**

**RES-S035/No.0134/2016**

**EL CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO DEL  
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**

**CONSIDERANDO:**

- QUE,** la Constitución de la República en su artículo 18 establece que es derecho de los ciudadanos, individual y colectivamente, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz y verificada.
- QUE,** la Constitución de la República en su artículo 83 establece que es deber y responsabilidad de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción
- QUE,** el Instituto de Altos Estudios Nacionales, ante las falsas imputaciones difundidas por algunos medios digitales de información ( Mil Hojas, Ecuador en vivo, 4 pelagatos), respecto al pago de las remuneraciones y demás beneficios económicos a las autoridades de la Universidad, se vio en la necesidad de solicitar a la Contraloría General del Estado realice un examen especial a las cuentas de la Universidad a fin de determinar si en algún caso se realizó un doble pago a alguna autoridad o servidor del IAEN;
- QUE,** la Contraloría General del Estado, máximo órgano de control de la administración pública, ha presentado el Informe General DADeIS-0036-2016, respecto al Examen Especial a los procesos de selección, contratación, ejecución y pago de remuneraciones, salarios, honorarios y otros beneficios del personal directivo, docente, administrativo, vinculados mediante contratos y nombramiento en el Instituto de Altos Estudios Nacionales-IAEN.
- QUE,** el referido informe de la Contraloría General del Estado tuvo por objetivo determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables; así como determinar la veracidad, propiedad y legalidad de los pagos realizados por nómina, horas extras y liquidación de haberes.
- QUE,** el alcance del informe fue analizar los pagos de las remuneraciones y otros beneficios del personal directivo, docente y administrativo, vinculado mediante contratos y nombramientos en el IAEN, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2016.



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

**QUE,** el informe expresamente concluye: "El pago de las remuneraciones del personal directivo, docente y administrativo del IAEN, se realizó conforme a los valores constantes en las acciones de personal, sin que se evidencie duplicidad en estos egresos, situación que además [...] fue ratificada por el Subsecretario de Presupuesto del Ministerio de Finanzas en oficio MINFIF-SP-2016-0277 de 10 de agosto de 2016."; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Disponer a la Unidad de Comunicación del Instituto de Altos Estudios Nacionales, planifique y ejecute acciones comunicacionales respectivas, con el objeto de que la ciudadanía conozca los resultados finales del examen especial practicado por el máximo órgano de control del país, y de esa forma se evidencie el manejo honrado y transparente de los recursos públicos administrados por la Institución.

**SEGUNDO.-** Expresar una vez más nuestra condena a la mala práctica informativa y comunicacional, de algunos medios digitales, que amparados en la informalidad, afectan la honra institucional y personal de ciudadanos, con la propalación de informaciones cuyo contenido no es objetivo ni veraz y menos aún contrastado.

**TERCERO.-** Reiterar nuestra solidaridad a todos los servidores y servidoras públicas del IAEN que, lamentablemente por esta circunstancia extraña a nuestro quehacer diario, se vieron directa o indirectamente afectadas con este tipo de "informaciones".

**CUARTO.-** Reiterar el compromiso del IAEN y sus autoridades, docentes, investigadores y personal administrativo de continuar prestando sus servicios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, respetando y garantizando el buen uso de los recursos públicos, en observancia a los principios éticos internos de la comunidad y el marco de lo previsto en el ordenamiento jurídico.

Dado en Quito, a los siete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

**Dra. Analía Minteguiaga**  
**RECTORA ENCARGADA**  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO**

**Dra. Ximena Garbay**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO**